



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2020-0098

1. Téngase en cuenta las direcciones que la parte demandante reporta con el escrito allegado el 7 de febrero de 2022 como lugar para adelantar la notificación del extremo demandado (PDF0003).

2. Teniendo en cuenta que lo peticionado en las documentales allegadas el 17 de marzo de 2022 (PDF0005) se encuentran ajustadas a derecho, se dispone:

3. Aceptar la cesión del crédito y de las obligaciones que en este proceso ejecuta la demandante **Scotiabank Colpatría S.A.**, como **cedente**, en favor del **Patrimonio Autónomo FC –Adamantine N.P.L.**, como **cesionaria**.

4. Con base en lo anterior, téngase como nuevo demandante al **Patrimonio Autónomo FC –Adamantine N.P.L.**, para todos los efectos legales.

5. Reconócese personería al abogado **Germán Jaimes Taboada** como apoderado judicial de la cesionaria reconocida.

Notifíquese (2),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 037**

Hoy **31-03-2022**

La Secretaria.

JASMÍN QUIROZ SÁNCHEZ